



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

002225

000283

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 253-2019-A-MPC

Calca, 31 de mayo de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: La Opinión Legal N° 032-2019-ASLE-MPC-A-JJMP de fecha 07 de mayo de 2019; el Informe N° 077-2019-GACP-SGDUCGR-GIDU-MPC de fecha 08 de abril de 2019; el Oficio Circular N° 001-2019-CIP-CDC/CR/P de fecha 08 de enero de 2019; el Oficio N° 031-2019-CAP-RC de fecha 14 de enero de 2019; el Oficio N° D000022-2019-SDDPCDPC/MC de fecha 12 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 5) del Artículo 4° de la Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones señala que la Comisión Técnica es el órgano colegiado regulado por la Ley General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificaciones. Para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para habilitaciones urbanas, la Comisión Técnica estará conformada por: a) Un (1) Representante de la municipalidad a cuya jurisdicción corresponde la solicitud, quien lo preside, b) Un (1) Un representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP, c) Un (1) Representante del Colegio de Ingenieros del Perú CIP, d) Un (1) Representante de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO en aquellas localidades donde dicha institución tenga representación, e) Los representantes de las entidades prestadoras de los servicios públicos; para el caso de procedimientos de otorgamiento de licencia de edificaciones, está conformada por: a) Un (1) Representante de la municipalidad quien la preside, d) Dos (2) Representantes del Colegio de Arquitectos del Perú, c) Tres (3) Representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, con las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico (...);

Que, el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, D.S. N° 011- 2017-Vivienda de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones modificada por la Ley N° 30494, señala: para los procedimientos de otorgamiento de licencias de edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformado por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside; b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP; c) tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico; así como establecen las funciones de la Comisión Técnica en el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 011-2017-Vivienda;

Que, mediante Informe N° 077-2019-GACP-SGDUCGR-GIDU-MPC de fecha 08 de abril de 2019 el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestion de Riesgo, Arq. Robert Washington Olave Candia remite la Lista de los delegados para la Comisión Técnica Distrital Calificadora de Proyectos de Edificaciones de las Municipalidad Provincial de Calca para el presente año por lo que solicita se emita la Respectiva Resolución que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

00222
000282

corresponda, con los miembros integrantes de la comisión técnica para el ejercicio 2019 de acuerdo a la Ley 29090;

Que, mediante Opinión Legal N° 0232-2019-ASLE-MPC-A-JJMP de fecha 07 de mayo de 2019 el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Calca Abog. Julian Morales Pilleo opina por que se declare la Precedencia la Conformación de la Comisión TÉCNICA Distrital Calificadora de Proyectos de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Calca, para el año Fiscal 2019; visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye declarar procedente la conformación de la Comisión Técnica Distrital y delegados Ad Hoc para procedimientos de otorgamiento de licencias de edificación de la Provincia de Calca;

Que, es necesario precisar que para la conformación de la Comisión Técnica de Edificaciones del Distrito de Espinar los colegios profesionales de Arquitectos e Ingenieros acreditaron a sus delegados titulares y suplentes, así como el Ministerio de Cultura en cumplimiento de la Ley N° 30494 , Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, por lo que se hace necesario su reconocimiento; en este contexto mediante Proveido N° 2800-V146 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal que son antecedentes del presente y al estar conforme a Ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Artículo 200 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la CONFORMACIÓN de la COMISIÓN TÉCNICA PARA.- PROYECTOS DE EDIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, PARA EL AÑO FISCAL 2019, la misma que estará conformada de la manera siguiente:

DELEGADOS AD HOC MINISTERIO DE CULTURA

DELEGADOS AD HOC TITULAR	Arq. FERNANDO SEMINARIO SOLALIGUE
DELEGADOS AD HOC SUPLENTE	Arq. FRANK MOISÉS GALLARDO MONTESINOS
DELEGADOS AD HOC TITULAR	Arq. REYNALDO BUSTINZA ESPINOZA
DELEGADOS AD HOC SUPLENTE	Arq. CLARA ROSA JIMENEZ VEGA

DELEGADOS COLEGIO DE ARQUITECTOS

DELEGADO TITULAR	Arq. YURI GREGORI HUAYCOCHEA RECHARTE	CAP 8816
DELEGADO TITULAR	Arq. RICHARD MARQUINA BUSTAMANTE	CAP 6183
DELEGADO SUPLENTE	Arq. YONY VARGAS ELGUERA	CAP 6670

DELEGADOS COLEGIO DE INGENIEROS

DELEGADO TITULAR (ESTRUCTURAS)

- Ing. Civil SOVERO ANCHEYTA SIMONE KARIM CIP 69411

DELEGADO TITULAR (INSTALACIONES SANITARIAS)

- Ing. Civil CRUZ LINARES JORGE GUILLERMO CIP 70650

DELEGADO TITULAR (INSTALACIONES ELECTRICAS)

- Ing. Electricista CASTELLO TAMAYO ENRIQUE MANU CIP 69024

DELEGADO TITULAR (HABILITACION URBANA)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

082227
000281

- Ing. Civil BARCENA PAREDES EDGAR FELIPE CIP 32662

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Presidente de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Calca, para el ejercicio fiscal 2019 cumpla con notificar a las partes interesadas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Control Urbano y Edificaciones y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI: 40801778

